



OFICIO Nº

0634 /2023

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001710 de 20/07/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información.

CASABLANCA, 03 de agosto de 2023.

A: SRA. VALENTINA MUÑOZ

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública Nº MU030T0001710 de fecha 20 de julio de 2023, cuyo tenor es el siguiente: *"Estimados señores, muy buenas tardes. Les escribo para solicitarles cordialmente un listado con obras de construcción que se encuentren en ejecución que se encuentran actualmente activas o prontas a ejecutarse en un periodo próximo de un año. Favor en lo posible solamente incluir obras de edificios de 5 pisos o más. Esperando una buena acogida por su parte, se despide cordialmente. Valentina Muñoz Secretaria Administrativa MacUP SpA."*

De acuerdo al requerimiento, y a lo señalado en el Memorando Nº 211/2023 de la Dirección de Obras se informa que, no se cuenta con un listado de obras que hayan iniciado o que estén prontas a iniciarse, por cuanto dentro de la normativa vigente no es obligatorio que los interesados informen del inicio de obras de algún permiso a la DOM. Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que los Permisos de Edificación, conforme al artículo 1.4.17. de la OGUC, cuentan con un plazo máximo de 3 años para iniciar obras y sin tener un plazo definitorio para terminar su ejecución, siempre que no se hayan paralizado o detenido su ejecución en el mismo plazo antes señalado.

Finalmente, señalar que, si bien la Dirección de Obras cuenta con facultades de fiscalización a la ejecución de las obras que se desarrollan en la comuna, no es hasta el momento de la Recepción Definitiva que se realiza la visita a terreno respectiva, o bien ante alguna denuncia que se ingrese.

En definitiva, no tenemos noticias de construcción de las características que usted señala.

La información solicitada por doña Valentina Muñoz, es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Valentina Muñoz.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- FRL/LPA/lpa